

“al estado de confederacion, los recuerdos, los usos y los hábitos luchan por mucho tiempo con las leyes, y dan al gobierno central una fuerza que estas les rehúsan. Cuando pueblos *confederados* se reúnen en *una sola* soberanía, las mismas causas obran en sentido contrario.” En estas pocas palabras no solo se encuentran retratadas las constituciones de México y de los Estados-Unidos, sino aun escrita y vaticinada la suerte de sus federaciones mismas. La Constitucion de 24, demasiado centralizada en sí misma, lo fué incomparablemente más por las leyes que se daban para su observancia, manifestando nuestros congresos una prodigalidad inaudita en aumentar la accion del *ejecutivo*, descuidando la del poder *federal*, y no cuidando tampoco de equilibrar los otros poderes sociales. Este resultado era absolutamente necesario é inevitable, porque procedia de nuestras costumbres y del principio mismo bajo que habiamos organizado nuestra confederacion.

¿Cómo, pues, sucedió que un gobierno tan centralizado fuera débil y no pudiera conservar la union? . . . Porque aquella constitucion es la escritura de transaccion que otorgaron todos los sistemas, excepto la verdadera y justa democracia: aquellos nos formularon sus respectivos principios teóricos sobre un modelo federal, y bajo este aspecto no puede disputarse la exactitud con que un ministro americano ha dicho: “Los Estados de Hispano-América han imitado y copiado la *mera forma exterior* de nuestras instituciones; pero no han copiado su espíritu, “el cual consiste en su conformidad á la situacion de nuestro país.” En efecto, examínese con detenimiento y sin prevencion aquella constitucion, y se verá cómo fluctúan en su *superficie al azar y á la ventura*, los robustos elementos de tantos sistemas diferentes. Allí se ve dominar la monarquía en el ejecutivo; domina la federacion en el legislativo; la república en los Estados, y la democracia en lo que la constitucion calló y descuidaron los Estados, en el sistema electoral. Las costumbres no figuraban para nada en este cuadro, y si es necesario darles una tendencia, preciso será filiar los hábitos bajo la monarquía, y las voluntades bajo la democracia. Este es un hecho fenomenal, pero cierto.

Así organizada la sociedad, así representadas las *pasiones*, más bien que los *principios* políticos, no se echó una mirada siquiera sobre lo que se tomaba por base del edificio social, y desmoronado en sus fundamentos, era preciso que cayera todo entero. *La soberanía reside radical y esencialmente en la Nacion*, decia su acta constitutiva, y esto era proclamar el imperio de la *democracia*, esto era constituir la en primer principio; y bien, ¿cuál fué la organizacion que se le dió á este motor de la máquina social? . . . Ninguna, absolutamente ninguna; lo que se hizo fué abandonarla á su instinto y á su inexperiencia, para que luego pasara á sus excesos y á sus furores. Los otros principios políticos que estaban encajonados en la Constitucion, no podian resistirla con ventaja, porque entre sí mismos se embarazaban, y uno de ellos, el de la federacion, lejos de ayudarlos á moderar, obraba en sentido inverso, porque él revestia á la democracia de formas visibles y palpables, él la organizaba de manera que la armaba de un poder irresistible. Por él fué vencida la autoridad nacional, sin que fuera bastante á salvarlo la recia centralizacion de su constitucion.

De las consideraciones expuestas creemos poder concluir rectamente, que ni la *centralizacion* ni sus contrarias, consideradas por sí solas, son el único elemento de donde podemos sacar una organizacion social, pues que nosotros, con una

tan fuerte como la contenida en la carta de 24, no pudimos conservar el sistema federativo; y en el Norte, con una *descentralizacion* tan grande, los Estados no pueden sobreponerse á su gobierno federal, á pesar de los continuos y diarios esfuerzos que hacen. ¿Qué se infiere de esto? Que es absolutamente necesario poner en armonía ambos elementos sociales, para que su equilibrio conserve el de la sociedad; que no se puede absolutamente establecer aquella armonía sin tomar en cuenta el estado moral de los pueblos y el del país; en suma, *que les hará un positivo mal, el que reduzca sus trabajos á copiar la constitucion de otro país tan solo porque lo ve progresar bajo su influencia.*

“Muy poco habrémos adelantado, dice Simonde de Sismondi, si para hacer una constitucion consultamos solamente las cartas en que se han resumido, bajo el nombre de constituciones, algunas reglas que norman á los ciudadanos y funcionarios públicos el ejercicio del poder social. *La constitucion comprende todos los hábitos de una Nacion, sus afecciones, sus recuerdos, las necesidades de su imaginacion, y tambien sus leyes*; así es que jamas puede escribirse de una constitucion sino la parte más pequeña de ella. No se le encuentra toda entera sino cuando se junta á un profundo estudio de la historia nacional, un estudio no menos escrupuloso *del espíritu nacional, de los hábitos domésticos, del país, del clima; en fin, de todo lo que influye sobre el carácter del pueblo.* Por consiguiente, nada indica más superficialidad ni falsedad de espíritu, que el emprender trasplantar la constitucion de un país á otro, ó el querer dar una constitucion nueva á un pueblo, no consultando su propio genio ni su historia, sino consultando á ciertas reglas engalanadas con el nombre de principios. El último medio siglo que ha visto nacer tantas de estas constituciones equívocas, tantas constituciones prestadas, es tambien el mejor testigo, de que no ha habido una sola de ellas que haya correspondido á las miras de su autor, ó á las esperanzas de los que las aceptaron.” A esta observacion de un publicista tan insigne como Sismondi, solo añadirémos la siguiente del ministro americano ya citado: “El hecho de que una cierta y determinada forma de gobierno que se ha probado en una nacion, haya tenido un resultado feliz, en lugar de probar que producirá iguales consecuencias en todas las otras naciones, demuestra *prima facie* la evidencia de lo contrario; porque con dificultad se encontrarán dos naciones cuya situacion no sea materialmente distinta en algunos puntos importantes.” México tiene una fisonomía muy peculiar y característica.

Los que esto escribimos somos federalistas con toda nuestra alma; el federalismo es nuestra sustancia, y por su defensa hemos arrostrado con recias persecuciones y envuéltonos en deshechas borrascas: Puebla, Michoacan, Durango y Zacatecas, á quienes respectivamente representamos, han distingúidose en la República por su federalismo, y defendido su causa hasta la última extremidad; la defendimos entonces y defenderémos siempre contra cualquiera centralizacion tiránica porque al fin es preferible una libertad borrascosa; pero cuando somos llamados á constituir nuestra patria, no debemos adular á los pueblos, no debemos fomentar en ellos preocupaciones políticas que los pierdan, no debemos subordinar el raciocinio á las sensaciones, ni debemos en fin, darles bienes quiméricos cuando solo piden realidades: ellos piden paz, orden, libertad y prosperidad; y para explicar estos bienes no conocen otra palabra que la de *federacion*; pues bien,

démosles lo que piden y necesitan; hagámosles felices con los hechos, y ellos proscribirán voluntariamente las palabras que amenazan su bienestar.

La Nación habría sido feliz y dichosa si hubieran sido federalistas los que formaron la Constitución de 1836; porque siendo dos seres muy diversos, el mismo hombre cuando pide y cuando resuelve, los federalistas aleccionados por la experiencia, habrían expurgado el sistema de sus vicios y no se habrían arrojado al extremo opuesto como los otros se arrojaron, sin calcular los desastrosos efectos que siempre acompañan á una mutación tan violenta. Pero las cosas se dispusieron de otra manera para nuestra enmienda, y aquellos desgraciados legisladores trataron á la democracia con la imprudencia con que según Mr. de Tocqueville fué tratada en Europa. "La democracia, dice, había sido abandonada á sus instintos bozales; había crecido á modo de esos muchachuelos faltos de los cuidados paternales, que se crían por sí mismos callejeando por las ciudades, y que no conocen de la sociedad sino sus vicios y miserias. Al parecer se ignoraba su existencia, cuando de improviso se apoderó del mando. Entonces cada cual se sometió humildemente y servilmente á sus menores deseos, idolatrándola como imagen de la fuerza; y cuando en seguida se debilitó por sus propios excesos, tuvieron la imprudencia los legisladores de proyectar el destruirla en vez de tratar de instruirla y enmendarla, y sin querer enseñarla siquiera á gobernar, solo pensaron en repelerla del gobierno." Hé aquí fielmente retratada la conducta política de los legisladores de 36; pero también es justo decir, y muy importante el notar, que en ese cuadro se encuentra una exposición histórica de sus motivos.

Ya hemos dicho que todos los sistemas políticos estaban representados en el Cuerpo Legislativo, y en él había un buen número de hombres exentos de sistemas, pero que, así como los otros, habían sufrido más ó menos de los furiosos de la democracia, y por consiguiente la veían con horror: la democracia estaba muy débilmente representada, y nunca fué directamente consultada sino para obligarla á suicidarse.

Los legisladores de 36 habían visto prácticamente, que á pesar de la fuerte centralización gubernativa contenida en la Constitución de 24, la democracia triunfaba del gobierno nacional todas las veces que se le antojaba ponerse en campaña; ella caía luego anegada en sangre, es verdad, pero ella comenzaba á ahogar á su enemigo en el mismo lago, desde el siguiente día de su derrota. Esta repetición de matanzas estériles, esa sucesión de triunfos y reveses, infundió en la cabeza de aquellos legisladores, que el mal se encontraba únicamente en la poca centralización del Gobierno, y ya no pensaron en otra cosa que en reforzarla. Se avanzaron tanto en este terreno resbaladizo, que traspasando los justos linderos, erigieron en sistema político la *centralización administrativa*, acumulando ambas en unas mismas manos. A este orden de cosas dimos el nombre de *centralismo*, y á esta palabra la acompañamos siempre con una justa maldición.

"Si la autoridad que dirige las sociedades americanas, dice Tocqueville, encontrase á su disposición los medios de gobierno que proporcionan la centralización gubernativa y la *administrativa*, y juntase con el derecho de mandar, la facultad y el hábito de ejecutarlo todo por sí misma; si después de haber sentado los principios generales del gobierno, se internara en los pormenores de la aplicación, y después de haber arreglado los grandes intereses del país, pudiese des-

cender hasta el límite de intereses individuales, en breve sería desterrada del Nuevo Mundo la libertad." Ved aquí el peligro á que nos exponía la Constitución de 36, y que no ha dejado de manifestarse de una manera muy expresiva. Prosigamos con el mismo autor para verla retratada en los efectos de la *centralización administrativa*.

"Un poder central por más culto y docto que se le suponga, no puede abarcar por sí solo todos los pormenores de la vida de un pueblo grande, y no lo puede, porque semejante tarea sobrepasa á las fuerzas humanas. Cuando quiere con su solo esfuerzo formar y hacer andar tantas ruedas diversas, se contenta con resultados incompletos, ó abandona el resto después de inútiles afanes. Es verdad que la centralización logra con facilidad sujetar las acciones exteriores del hombre á cierta uniformidad que, en suma, se gusta de ella por lo que es y no por las cosas á que se aplica; á semejanza de esos santurriones que idolatran la estatua, olvidando la divinidad que representa. La centralización consigue sin molestia dar un giro regular á los negocios comunes, regentear las nimiedades de la política social, refrenar los leves vaivenes y los delitos de poca trascendencia, mantener la sociedad en un *statu quo*, que hablando propiamente, no es una decadencia ni un progreso, sostener en el cuerpo social una especie de somnolencia administrativa, que acostumbra llamar los gobernantes *buen orden y tranquilidad pública*; en una palabra, ella descuella en impedir y no en hacer. Cuando se trata de remover profundamente esta sociedad ó de darle un rumbo rápido, la abandona la fuerza, y por poca necesidad que tengan sus proyectos del arrimo de los individuos, causa extrañeza entonces el ver cómo desfallece esta inmensa máquina, viéndose reducida de improviso á no poder hacer nada." Ved aquí un cuadro en que trazo por trazo se encuentra retratada la Nación bajo la Constitución de 36, que puso en manos del poder nacional la *centralización administrativa*. Conocida ya la teoría de aquellos dos elementos constitutivos de todo gobierno, y lo que es más importante aún, siendo para nosotros prácticamente conocidos por sus efectos, podemos distinguir fácilmente la esencial diferencia que media entre la centralización gubernativa y la *administrativa*: podemos hacer también una feliz aplicación á nuestras instituciones; podemos reconocer inequívocamente el motivo del odio que los pueblos profesan á lo que llaman centralismo y que personifican en la Constitución de 36; podemos, en fin, descubrir la causa de su entusiasmo por la que llaman federación, y que personifican en la Constitución de 24; últimamente, podemos saber lo que aborrecen y lo que quieren, y penetrarnos de si es su anhelo por una *palabra*, ó por la *cosa* que en esa palabra representan.

Es inconcuso que los que piden federación, admiten una fuerte centralización gubernativa, y si no la admiten, tampoco sabemos qué es lo que quieren, ni lo que entienden por federación. Es también inconcuso, que los pueblos no detestan el centralismo, sino porque el Gobierno nacional se apodera de la centralización *administrativa*, de suerte que si renuncia á esta, poco ó nada importa la otra á las masas. Quiere decir, que si puede darse una Constitución que ponga en manos del Gobierno nacional los elementos necesarios para elevar á la Nación á un alto rango de prosperidad y de poder, y al mismo tiempo deje en manos de los pueblos todos los recursos posibles para labrar su dicha individual; si tal Constitución, repetimos, puede darse, creemos que el gran problema queda ya resuelto.

Las personas que nos han salido al frente oponiéndonos otra Constitución, están absolutamente de acuerdo en la resolución del problema; pero nos atacan exigiendo que digamos cuál es la forma de gobierno bajo que está planteado nuestro proyecto, pues ha llegado á decirse que aun esto le falta. A tal pregunta respondemos, que el preámbulo lo dice claramente y que los artículos siguientes lo desarrollan; el sistema es el contenido en las palabras *república popular representativa*, que todo lo dicen, todo lo explican y determinan; en la proposición que contienen, se encuentran todas las calidades que exige Bentham, para que pueda ser llamada perfecta:—“Que contenga la verdad, *nada más que la verdad*, y la verdad toda entera.” En la palabra *república*, se explica que es un gobierno *mixto*; en la de *popular*, que su base primordial es la *democracia*; y en la de *representativa*, que el pueblo gobierna por medio de sus representantes. Se nos objeta que lo mismo decía la Constitución de 36, pero este será un buen argumento para desmentir á sus autores: nosotros contestamos poniendo nuestra obra en manos de todos para que hagan un cotejo; examínenla con filosofía y conciencia, y luego decidan si hemos desempeñado el programa; ¿se supone que en tales ó cuales puntos no está bien desempeñado. . . .? pues esto es obra de la discusión, ó mejor dicho, de la *votación*, porque en materia de centralismo y federalismo, nada hay fijo ni determinado. Hasta ahora no se ha descubierto un termómetro político que nos pueda dar el grado neto de lo que es central ó federal, y como la escala que se puede formar de estos sistemas es inconmensurable, cada cual tiene derecho para fijar su grado, para decidir que su opinión particular es el tipo federal ó central, y no habrá poder humano bastante para evitarlo, ni raciocinio capaz de disuadirlo.

Nuestros respetables opositores han creído, á pesar de lo expuesto, que la indeterminación desaparecía con la palabra *federal*, y ella nos separó definitivamente: nosotros vimos que la cuestión quedaba siempre en pié; que el programa político no era exacto, porque contenía *más que la verdad*; que la palabra ponía en peligro la integridad de la República y la tranquilidad de sus habitantes; que de luego á luego iba suscitando antipatías y resistencias á la Constitución, aun entre los mismos sinceros federalistas; que despertaba las pasiones y aspiraciones que contribuyeron más que nada á la caída de la federación; que nos ponía en pugna abierta con nuestros mismos poderes; en suma, nosotros no podíamos sancionar que la federación era propiamente un sistema de gobierno sin tergiversar todos los principios de la ciencia social. Nosotros hemos sido llamados para constituir á la NACIÓN MEXICANA, como lo dice el preámbulo del proyecto: *nosotros habíamos ya dividido á la NACIÓN en partes dando y quitando territorios*, y nuestros opositores estaban completamente de acuerdo en las palabras y en las cosas; ¿cómo, pues, habíamos de admitir la palabra *federal*, que pugna con la de *Nación* y que resiste abiertamente esas particiones. . . .? Ya hemos dicho que aquella palabra lleva imbibidas las de *independencia* y *soberanía*, que no pueden ser cercenadas, pero ni tampoco *creadas*. En esta parte, nuestra misión era esencialmente diversa de la que tuvieron que llenar los representantes de Nueva-América, pues, como dice Tocqueville:—“No se les había encargado de constituir el gobierno de un pueblo *único*, sino de arreglar la *asociación* de varios pueblos.”—Si lo que ellos hicieron fué una *Constitución federal*, claro es que la *federación* no puede llamarse propiamente *forma de gobierno*, porque ella no excluye ninguna y las admite todas; luego

nosotros no podíamos aceptar aquella palabra en el programa, si es que él debía expresar con *verdad* la forma de nuestro Gobierno.

Las dificultades en que puede envolvernos aquella cuestión de palabras, lo indican ya suficientemente este largo papel, los escritos imprudentes y alarmantes de cabezas exaltadas y ligeras, que por una rápida lectura del proyecto, lo calificaron con la desacreditada palabra de *centralismo*; en suma, todo lo dice ver ya en el Congreso erigido un altar contra otro altar, cuando si se van á examinar sus ofrendas, se les encontrará sustancialmente conformes en cuanto no puede recibir el especial tinte que da la palabra *federal*; ella es, pues, la que arroja entre nosotros la funesta manzana, que del sólio de las leyes irá rodando hasta penetrar en la última choza, y no será para llevar paz, orden, abundancia ni felicidad.

Insensibles á la magia de las palabras, exentos de sistemas exclusivos; indiferentes á la aura popular y aún á los estímulos del amor propio; armados del desprecio contra la sátira, del valor contra las amenazas y de la constancia contra los reveses, solo tenemos un voto firme, ardiente y decidido, y este es el de acertar á constituir á nuestra patria infeliz y el de salvarla de la ruina que la amenaza: ya que hoy cuenta al frente de sus destinos con un ciudadano que nos brinda con su potente cooperación y que quiere ceñir un laurel que jamás se marchita, labremos su dicha. Al desempeñar nuestra tarea, no solo hemos querido hacer una Constitución, sino que también hemos seguido la regla de conducta que el autor tantas veces citado, traza á los que se encuentran en nuestro caso:—“Ins- truir la democracia; reanimar, en cuanto es posible, sus creencias; acendrar sus costumbres; arreglar sus movimientos, sustituir poco á poco la ciencia de los negocios á su inexperiencia; el conocimiento de sus verdaderos intereses á sus ciegos instintos; adaptar su gobierno á tiempos y lugares, modificarle según las circunstancias y los hombres. Este es el deber impuesto *en la actualidad* á los que encabezan la sociedad.”—Tales son también los objetos que nos hemos propuesto llenar en el proyecto que presentamos á los representantes, y que sujetamos á la libre discusión de todo el mundo: estamos dispuestos á oír con docilidad, á discutir sin encono y también á ceder á la razón, porque nada deseamos tan ardientemente como el acierto. Para que mejor se pueda juzgar de la obra y se reconozca con menos fatiga si hemos desempeñado nuestro difícil programa, haremos una reseña de la combinación y fundamentos de sus diversas partes.

TÍTULO I.

Asentado el principio de que vamos á constituir una *nación*, y no á formar un pacto de *alianza* de naciones soberanas ó independientes, hemos creído que lo primero era fijar bajo un principio general la condición de sus habitantes, para que algunos de estos no pudieran ser extranjeros dentro de su mismo país, según las variedades que presentaran las legislaciones de los Departamentos. Hecho esto, era más urgente fijar la calidad y derechos de los extranjeros como que cualquiera diferencia accidental que ella presentara, podía muy bien poner á la nación entera en un conflicto. La experiencia de lo sucedido nos determinó tam-

bien á enumerar los únicos casos comunes en que puede tener lugar una reclamacion, para fijar así la incertidumbre del derecho público internacional y cerrar la puerta á los abusos que el mundo ha visto últimamente con escándalo.

La naturaleza de este escrito no nos permite entrar en pormenores sobre varios puntos que desde luego han de llamar la atencion; así es que solo nos limitaremos á dar razon de algunas excepciones que hacemos en los derechos otorgados á los habitantes de la República. Todas nuestras Constituciones han hecho una distincion entre extranjeros, mexicanos y ciudadanos; pero ella quedaba en el papel, no teniendo aquellas condiciones en sí mismas nada que las hiciera sensiblemente estimables para los pueblos. Hacérselas apreciar por la pena y la recompensa, es á nuestro juicio el medio más seguro de inspirarles amor por sus instituciones, de moralizarlos, y sobre todo, de prepararles una educacion política. *Al exigir una renta para disfrutar de la calidad de ciudadano, tuvimos el mismo objeto, juntamente con el de estimular el trabajo y purificar la democracia.*

TÍTULO II.

Colegios electorales.

El orden progresivo de las ideas nos conduce á tratar de las elecciones; materia que hasta aquí se habia visto con tal desden, que siempre se abandonó á la incertidumbre de las leyes secundarias: si el sistema electoral es vicioso, ¿cómo se podrán tener buenos elegidos?... si él queda sujeto á variaciones caprichosas, ¿cuál es la garantía que se da á las libertades de los pueblos? ¿Cuál el freno que se pone á las empresas de los partidos?—En esta materia solo hemos consignado aquellos artículos que son vitales y cuya modificacion pudiera alterar esencialmente el sistema, dejando lo demas que es puramente reglamentario, á las disposiciones secundarias.

La novedad que se notará inmediatamente es que damos *una formal permanencia á los colegios electorales*, y para hacerlo, hemos tenido presente la inmensa importancia política que se encuentra en dar una formal organizacion y en constituir con una existencia propia al primer elemento de la soberanía representativa, fuente y origen de todos los poderes públicos. Una tal organizacion presenta, además, estímulos para desempeñar el cargo, engendra nobles aspiraciones y despierta poco á poco el espíritu de vida casi extinguido en nuestros pueblos. Teniendo los colegios electorales una existencia propia, visible y separada, y estando sujetos á una renovacion periódica, como los demas cuerpos políticos, los pueblos se acostumbrarán á ver en ellos un baluarte de sus libertades, y la institucion estará más al abrigo de las empresas ambiciosas. Esto es por lo que respecta al sistema, pues en cuanto á su accion y desarrollo, es materia de que nos iremos ocupando sucesivamente en su propio lugar.

TÍTULO III.

Poder Legislativo.

“El legislador no debe tocar la Constitucion sino con la lima, y jamas con la hacha: él debe modificarla de manera que la haga más y más apta para producir la perfeccion y dicha de los hombres; pero al trabajar en ella, nunca debe olvidar que él puede quitar la vida, que no puede volverla, y que muy bien podrá suceder que esta vida se encuentre en alguno de los órganos que quiere corregir ó suprimir.”—Siguiendo este consejo de Sismondi, hemos respetado la organizacion del Poder Legislativo, conservándole en su conjunto aquellos lineamientos principales, aquella fisonomía, por decir así, que se le dió desde la primera vez en nuestro país; solo hemos llevado nuestra lima sobre algunos de sus miembros. Nuestro sistema ha sido tan estricto en esta parte, que nos impusimos la ley de conservar la redaccion material de los artículos de las Constituciones anteriores y aun de sus propuestas reformas, siempre que explicaban netamente nuestras ideas, porque no queriamos innovar sino lo muy preciso. Las dificultades que á algunos han detenido, por parecerles que esto equivalia á sancionar actos ilegales, nada han pesado sobre nuestra consideracion: las Constituciones y leyes pasadas son hechos indelebles que han influido positivamente en la suerte de la nacion; y nosotros no somos llamados para juzgarlos ni para residenciar á sus autores.

En el Poder Legislativo hay que considerar su organizacion, su composicion, su modo de obrar, y su accion. Reseñaremos las más notables reformas que hemos introducido en estas partes.

La distribucion del Poder Legislativo en dos Cámaras es contemporánea de nuestra libertad republicana, y tal vez por los hábitos que ha creado, nos determinamos principalmente á conservarla; pero como una experiencia constante nos ha enseñado que este préstamo de tercera mano, no ha correspondido plenamente, ni siempre, al motivo y objeto de su institucion, decidimos, que si una de estas Cámaras no podia llenar su destino en toda su plenitud, ella seria superflua, gravosa y aun perjudicial; mas como queriamos conservarla, concretamos todos nuestros esfuerzos mentales á resolver el gran problema.

La institucion que nos ocupa es de importacion europea, y en Europa nadie puede equivocarse sobre su necesidad y vital importancia; pero nosotros no tenemos clases privilegiadas á quienes deba darse una representacion en el Legislativo, ni hemos de crearlas para que nos den un adarme de bien por un quintal de males; sin embargo, si entre ambas asambleas no se fija una línea bien marcada y sensible de separacion, la institucion no producirá ventajas capaces de compensar sus inconvenientes. La simple separacion ya es alguna, pero la experiencia nos enseña que es casi imperceptible.

Guiados por estas consideraciones, hemos pensado distribuir en ellas la accion de los dos brazos que han conservado la lucha en nuestra sociedad, destruyéndose